

STS de 4 de junio de 2024, recurso 1447/2022

*Retribuciones en la carrera judicial: el juez que sirve una plaza de magistrado debe percibir el sueldo base de juez (acceso al texto de la sentencia)*

Se plantea una controversia retributiva en relación con jueces y magistrados en cuanto a la retribución básica correspondiente a cada categoría. **Un juez ocupó una plaza de un juzgado adscrita a la categoría de magistrado, reclamando las diferencias salariales entre el sueldo base de juez y el de magistrado, que era mayor.**

La sentencia aborda **la cuestión de interés casacional objetivo de determinar el sueldo, como retribución básica, que debe percibir un juez que ocupa una plaza de magistrado.** Concluye que no puede percibir el sueldo base de magistrado cuando sirve en una plaza adscrita a esta categoría, siguiendo un criterio sostenido por el TS en casos anteriores.

El Tribunal acude al art. 403 de la *Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial* y a los arts. 2 y 4 de la *Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal*, según los cuales **el sueldo en la carrera judicial retribuye la categoría del funcionario, no el puesto específico que desempeña.**

**Se desestima así el recurso contencioso-administrativo interpuesto, confirmando la legalidad de la actuación administrativa impugnada.**